



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2016-MPH/A.

Ayacucho, **18 MAYO 2016**

VISTO:

El Oficio N° 0195-2016-MPH/OCI, remitido por la Gerencia Municipal, de fecha 11 de mayo de 2016, sobre designación de los funcionarios Responsables de Implementar Recomendaciones Formuladas en Informes de Control, en 24 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

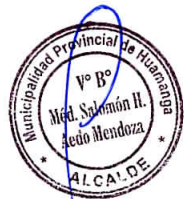
Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 3 de mayo de 2016, dispone que en cada oportunidad que el Titular de la Entidad reciba un Informe resultante de una acción de control, deberá designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas y otorgar un plazo para dicho fin; e informar y remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría debidamente suscrito y aprobado, dentro de los veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del Informe de Control;

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con la citada normativa la Gerencia Municipal propone a los funcionarios designados vía acto resolutivo para la implementación de las recomendaciones, para que efectúen el Plan de Acción de acuerdo al Anexo N° 1 "Plan de Acción para Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría" de la Directiva de la referencia. Asimismo, que el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría será debidamente firmado por los encargados de implementar las recomendaciones y aprobados por el titular de la Entidad, y sean remitidos al Órgano de Control Institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios Responsables de Implementar Recomendaciones Formuladas en Informes de Control, en mérito de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 3 de mayo de 2016, siendo los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- **Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento**
Abog. FERNANDO QUISPE ROCHA
Asesor de Despacho de Alcaldía
- **Responsables de la Implementación:**
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Desarrollo Humano
 - Gerencia de Desarrollo Económico
 - Gerencia de Transportes
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Administración y Finanzas
 - Gerencia de Desarrollo Territorial
 - Procuraduría Pública Municipal

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

